



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 48/2013

REF: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

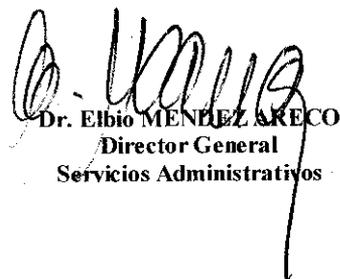
Montevideo, 13 de mayo de 2013.-

**A LOS SEÑORES JUECES LETRADOS**  
**CON COMPETENCIA PENAL DE TODO EL PAIS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de remitir adjunto, el texto completo del mensaje recibido del Ministerio de Defensa Nacional N° 32/13, referente a la información solicitada por las Sedes Penales a dicha Secretaría de Estado, a sus efectos.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

ama

  
Dr. Elbio MENEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

M E N S A J E 32/13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13018955

Montevideo, 09 MAR. 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.-

Atento a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 597/990 de 19 de julio de 1990, en ejercicio de las atribuciones delegadas, cúmpleme dirigirme a esa Corporación en respuesta al Oficio 112/2013 de 18 de marzo de 2013, librado en autos caratulados "RIET BUSTAMANTE GABRIELA MARIA - DENUNCIA" FICHA IUE 93-189/2012, expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, por el cual dicha Sede solicita la remisión del "listado de los funcionarios de todos los grados comprendidos estos en el año mil novecientos ochenta (1980), así como copia de sus Legajos respectivos".-----

Teniendo en cuenta que de la lectura literal del Oficio surge que se están solicitando los nombres y los Legajos de todo el Personal del Ministerio de Defensa Nacional, que en esa época era de aproximadamente treinta mil personas, se formuló una consulta en forma telefónica a la Actuaría de la Sede requirente, la que no pudo aportar más datos, en la medida que el Oficio transcribe literalmente el pedido efectuado por la Fiscalía.-----

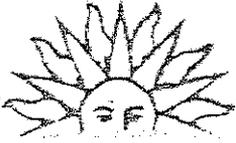
Considerando lo antes expresado, resulta necesario solicitar a la Sede que aclare la petición formulada por el

10  
9 MAR 2013

Oficio 112/2013 e identifique con precisión el alcance de la información y documentación que se solicita, a los efectos de que esta Cartera pueda colaborar con la Justicia.-----

Debe consignarse que esta Secretaría de Estado ha sido y es objeto de muchos requerimientos judiciales para el envío de Legajos Personales de militares, algunos de los cuales implican un número varias veces centenario, dado que comprenden a todo el personal de una Unidad Militar en uno o varios años y además, con frecuencia, la misma solicitud de envío de Legajos es pedida más de una vez por la misma Sede con la finalidad de agregarla a la instrucción de diversas causas todas en trámite en igual Sede, mientras que otras veces los mismos y numerosos Legajos son pedidos por Sedes diversas.-----

En tal sentido, debe tenerse presente que el Legajo Personal de los Oficiales o la Hoja de Servicios y Hechos del Personal Subalterno corresponde que permanezca en la Unidad Militar, por lo que cada solicitud debería dar lugar a su ubicación, para luego proceder a su fotocopiado íntegro, lo que por lo general implica entre 200 y 300 fojas, a fin de efectuar con posterioridad el control de cada fotocopia con el original para poder certificarlas y remitirlas por el conducto del Mando a la Cartera de Defensa, para su envío final a la Sede, previo control de datos personales de terceras personas, que pueden estar protegidos por la legislación específica.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

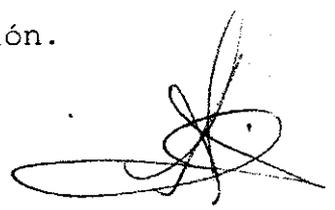
Como puede apreciarse, dicha tarea insume recursos materiales (hojas, toner, etc.) y recursos humanos, no previstos a tal fin y que es difícil desafectar de su labor normal y sustantiva para cumplir esta tarea que cada día es más demandante.-----

Tal circunstancia ha motivado demoras y que se haya planteado en algún caso de solicitudes centenarias de copias de Legajos Personales, la posibilidad de que, en el marco de la investigación judicial sea posible acotar el número de Legajos o determinar los datos que se requieren y que puedan estar en los mismos, a fin de que sea viable cumplir en tiempo razonable y sin afectar el servicio con lo solicitado y que la información enviada sea la que efectivamente es de utilidad judicial.-----

Lo antes expresado, refiere a un aspecto mas general, que el concreto y principal de este Mensaje, constituido por el pedido de aclaración del Oficio 112/2013 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, que fuera recibido el 20 de marzo pasado, pero se estima que la instancia es propicia para hacer saber a esa Corporación y por su intermedio a las Sedes Judiciales, las dificultades que existen e intentar arbitrar medidas alternativas que permitan superarlas, en especial a través de la

determinación concreta y acotada de la información,  
documentación o medio probatorio que se requiere.-----

Saluda a usted con la mayor consideración.



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DJ/SU

NUMERO 31/2013



IA C  
STI

N